



**Resolución  
N° 233/2022**

**Acta N°  
044/2022**

Pando, 28 de setiembre de 2022.

**VISTO:** La necesidad de realizar modificaciones al Reglamento del Paseo Navideño 2022-2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se a tratado el mismo en diferentes sesiones del Concejo Municipal de Pando a fin de mejorar el mismo.
2. Que se está de acuerdo con el presente reglamento adjunto a esta resolución.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

**EL MUNICIPIO DE PANDO**

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** el Reglamento adjunto a esta Resolución del Paseo Navideño 2022-2023 para el Municipio de Pando.
2. **COMUNICAR** la misma a la Unidad de Contralor del Municipio de Pando y a quién corresponda.
3. **INCORPORAR** al Registro de Resoluciones del Municipio.
4. **ENVIAR** la presente a conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

*M. J. Martínez*

Alcaldesa María José Martínez

*Lucía Pereyra*

Concejala Lucía Pereyra

*Nelso R. W. A. M. U. E. N.*

*Raul Giudice*

Concejal Raul Giudice

*Sergio Ramos*  
*Sergio Ramos*

Concejal Sergio Ramos

Concejal Cristian Franco



municipio de  
Pando  
CANELONES - URUGUAY

Intendencia de Canelones  
Municipio de Pando  
**Reglamento Paseo Navideño 2022-2023**

El Municipio de Pando establece la siguiente reglamentación para el Paseo de Compras Navideño 2022-2023, a realizarse desde el jueves 8 de diciembre de 2022 hasta el 06/01/2023 en la Plaza Constitución.

1. El horario de funcionamiento será de 10:00 a 22:00 hs. pudiéndose extender hasta la hora deseada los días 23 y 24 de diciembre de 2022 y 05/01/2023.
2. Los feriantes no podrán tener más de tres faltas, sin justificar, consecutivas en el periodo mencionado, en el caso de que incurra en faltas será sancionado, perdiendo el derecho con su consiguiente costo.
3. Se pasará asistencia de lunes a sábados, siendo opcional el asistir los días domingos.
4. El armado debe ser exclusivamente con gazebo, de preferencia verde y como fondo tela verde o azul; a excepción de los días de lluvia que se permitirá el uso de lonas.
5. No se puede ocupar los bancos de la Plaza.
6. La elección de puestos se realizará a medida que se vaya realizando el sorteo. Se tomara como antecedente negativo haber sido sorteado en ferias anteriores y no haberse presentado. Únicamente se les permitirá anotarse si hubieran lugares libres después del sorteo. En primera instancia se sortearán los feriantes con antigüedad en el Paseo Navideño. En segunda instancia se sortearán los feriantes con más de tres años de antigüedad en la feria vecinal. Aquel feriante que presente más de doce faltas en el año sin justificar o que posea antecedentes por falta de pagos NO entra en el sorteo. A partir de la fecha, si el solicitante no es feriante de la feria vecinal, no entra en el sorteo.
7. Cada feriante asume la obligación del cuidado de la Plaza que le corresponda y en el caso de deterioro asume la responsabilidad de su reparación. Y su conducta se tomara como antecedente negativo para las subsiguientes ferias.
8. Los puestos serán armados con el frente hacia la calle. No se permitirá la colocación de mercadería y sillas en el césped de la Plaza Constitución. El horario para los vehículos de carga y descarga de mercadería sera hasta las 09:00 hs. Luego de la descarga deberán retirar los vehículos, trailer, etc. de las inmediaciones de la Plaza Constitución. En caso de que los vehículos continúen en el horarios del Tarifado el costo será por cuenta del feriante. Se hará fiscalización por parte del Cuerpo Inspectivo. Se deberá presentar al momento de la inscripción, número de matrícula del vehículo y trailer en el caso que corresponda.
9. El Municipio colocará baños químicos, los feriantes asumen la responsabilidad de su cuidado.
10. Los puestos de reventa deberán ubicarse en las laterales de la plaza y los puestos de artesanías en las diagonales, mientras que los de pirotecnia se ubicaran en lugar a acordar con los Delegados de Feria y Pirotecnia.
11. La venta de pirotecnia se realizará desde el 23/12/22 al 24/12/22 y el 31/12/22 (Las fechas podrán variar).
12. El costo de UBV para reventa es de 4UR, el de UBV para artesanos es de 2UR y para pirotecnia es de 6UR.
13. Cada feriante podrá inscribirse una sola vez a los efectos de tener un solo puesto, el que será atendido personalmente o por otra persona proporcionando al momento de la inscripción nombre y demás datos.

14. Se permitirá venta de Churros con costo de 4 UR en el horario de la tarde obligatoriamente (siendo opcional en la mañana).
15. Se habilitará isla (ampliación de UBV) con el costo de 1 UR.
16. El Municipio de Pando cederá en préstamo cuatro Bomberitos, a instalarse uno por cuadra y serán de responsabilidad de los feriantes.
17. Las inscripciones se abrirán el 28/11/2022 hasta el 02/12/2022 inclusive. El sorteo será realizado el día martes 6 de diciembre de 2022 a las 14 hs.
18. Se adjudicará 1 (UN) puesto por núcleo familiar.
19. Queda prohibido el traspaso o venta del puesto.
20. Se prohíbe pernoctar en el Paseo de Compras.
21. No se permitirá feriantes de otros municipios.

#### **LISTA DE MATERIALES ELECTRICOS**

1. Alargue 6 Mts. 3X2mm. Bajo goma armado con ficha tipo Shuco macho y una zapatilla con dos tomas corriente Shuco, es obligatorio tener habilitado el conductor con la toma de descarga a tierra. Se deberá utilizar uno de los tomas para la iluminación de su puesto y el siguiente toma será destinado para proporcionar energía eléctrica al siguiente puesto.
2. Tendrá que contar con un alargue bajo goma de 2x1mm. Con dos porta lámparas Edinson E27 de porcelana de colgar, el primer porta lámpara en un extremo y el segundo con un metro y medio de distancia, en el extremo opuesto deberá contar con un toma corriente Shuco macho.
3. Se utilizará solamente lámparas de bajo consumo no más de 20W (calidad A).
4. La toma de energía es solo exclusivamente para la iluminación del puesto de venta.
5. De no respetarse la normativa se suprimirá el servicio de energía eléctrica al puesto de venta en cuestión.